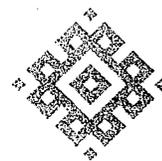




LXVI
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Biaani Palomec
 DIPUTADA LOCAL DEL PT

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de agosto de 2025

LIC. FERNANDO JARA SOTO
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 EDIFICIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 45, UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 46 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXVI LEGISLATURA

ATENTAMENTE

RECIBIDO
 22 AGO 2025
 12:04 hrs

Biaani Palomec

DIP. BIAANI PALOMECE ENRIQUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. BIAANI PALOMECE ENRIQUEZ

Secretaría de Servicios Parlamentarios

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
 22 AGO 2025

¡Trabajar es de Mujeres!

Dirección de Apoyo Legislativo y Consultivo
 Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
 biaanipalomecenriquez@gmail.com

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

La suscrita Biaani Palomec Enríquez, Diputada del Partido Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 45, UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 46 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA. sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero, sobre la planeación en los proyectos estratégicos

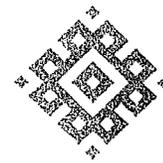
La planeación estratégica en el desarrollo urbano y social de México es un proceso fundamental para orientar el crecimiento de las ciudades y comunidades, abordando aspectos económicos, sociales y ambientales. Implica establecer objetivos a largo plazo, coordinar acciones entre diferentes niveles de

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

gobierno y actores sociales, y adaptar las estrategias a las dinámicas cambiantes de cada territorio.

Esta Planeación en el país, de acuerdo a los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), implica la definición de objetivos, metas y estrategias para orientar el crecimiento y la transformación de las ciudades y comunidades, buscando mejorar la calidad de vida de la población, la planeación se enfoca en la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y la participación ciudadana para lograr un desarrollo sostenible y equitativo, el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional (lo que también implica planes de desarrollo urbano y social de los 3 niveles de gobierno) buscando solidez, dinamismo, competitividad y equidad. Este esquema busca alinear los esfuerzos de las distintas instancias gubernamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

La importancia de la Planeación Estratégica de Visión a largo plazo permite a los gobiernos locales, estatales y municipales definir metas y acciones más allá de los periodos administrativos, asegurando la continuidad y coherencia en el desarrollo. La Coordinación interinstitucional facilita la colaboración entre diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y con otros actores relevantes, como universidades y organizaciones sociales, para lograr objetivos comunes.

En el nivel Federal se establecen las directrices generales y políticas públicas para el desarrollo urbano y social a nivel nacional, se elaboran programas y proyectos que orientan las acciones de los Estados y Municipios (como lo son el Plan Nacional de Desarrollo, programas sectoriales y regionales) se promueve

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Biaani Palomec
DIPUTADA LOCAL DEL PT

la coordinación interinstitucional y la colaboración con otros sectores para lograr los objetivos establecidos.

El PND establece los grandes objetivos nacionales y las estrategias prioritarias, a partir de los cuales se elaboran los programas presupuestarios y sectoriales, se orientan los recursos públicos y se definen los indicadores con los que se dará seguimiento y se evaluarán los resultados.

El plan se estructura en cuatro ejes generales:

1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana
2. Desarrollo con bienestar y humanismo
3. Economía moral y trabajo
4. Desarrollo Sustentable

Ejes transversal:

1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres
2. innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional
3. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas

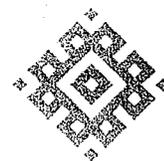
En el nivel estatal se elaboran los Planes Estatales de Desarrollo, que definen la visión de desarrollo para el estado, considerando las particularidades territoriales y socioeconómicas, se coordinan las acciones con los municipios para implementar políticas y programas a nivel local y sobre todo se establecen mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano y social, en nuestro estado, el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca mandata que el Estado

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Así mismo, faculta al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Estatal de Oaxaca, su objetivo es impulsar el desarrollo económico del Estado, así mismo su estrategia se enfoca en fortalecer la competitividad y la productividad de las ocho regiones, para mejorar las condiciones de vida de la población.

En el nivel municipal se elaboran los Planes Municipales de Desarrollo, estos planes son instrumentos clave para la gestión del territorio a nivel local, estableciendo normas y estrategias para el crecimiento urbano que definen las estrategias y acciones específicas para cada municipio, así como la implementación de programas y proyectos para atender las necesidades del municipio como en materia de vivienda, infraestructura, servicios públicos, etc. En este también se promueve la participación ciudadana en la gestión del desarrollo urbano y social como en el nivel local.

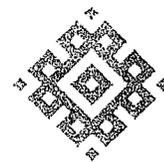
Los elementos de la planeación estratégica son: La participación ciudadana, la participación activa de la sociedad civil en la definición de las políticas y programas de desarrollo es fundamental para asegurar que las acciones respondan a las necesidades y demandas de la población, el enfoque territorial la planeación estratégica debe considerar las características y potencialidades de cada territorio, así como sus problemáticas específicas, es fundamental asegurar que la participación ciudadana no sea solo un requisito formal, sino que realmente influya en la toma de decisiones garantizando que los planes reflejen las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

Segundo, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)

El CIIT cuenta con antecedentes históricos que datan del siglo XIX, cuando se proyectó el aprovechamiento del Istmo como una ruta estratégica de comunicación. En 1859, durante el gobierno del presidente Benito Juárez, se firmó el Tratado de McLane-Ocampo con los Estados Unidos, el cual preveía la construcción de una vía férrea que aseguran el derecho de tránsito a perpetuidad por el Istmo, a cambio de un pago de cuatro millones de dólares. Este acuerdo nunca fue rectificado por el Senado estadounidense, a pesar de esto, ese mismo año empezaron las obras de construcción ferroviaria.¹

Durante la administración del Presidente Porfirio Díaz, se consolidó el proyecto ferroviario interoceánico, con la fundación de las ciudades de Salina Cruz, Oaxaca y Coatzacoalcos, Veracruz, como parte de la planeación logística. El 23 de enero de 1907, fue inaugurada oficialmente la línea férrea, que alcanzó a movilizar hasta 60 trenes diarios con mercancías entre el océano Pacífico y la costa este de los Estados Unidos.

El auge inicial fue seguido por un periodo de declive derivado de diversos factores económicos, políticos y sociales, además, la apertura del Canal de Panamá en 1914, redujo la importancia estratégica de la ruta del Istmo como alternativa interoceánica. En consecuencia, el proyecto ferroviario entró en abandono durante gran parte del siglo XX, aunque fue revisado en distintas administraciones sin poder consolidarlo definitivamente.²

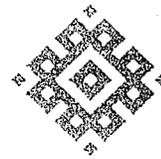
El desarrollo económico de las regiones del país, requiere de proyectos estratégicos que fortalezcan la integración territorial y que ayuden a generar nuevas oportunidades de crecimiento. En este sentido, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) constituye una de las acciones

¹ "Oportunidad histórica", RealEstateMarket, s. f. Disponible en: <https://realestatemarket.com.mx/articulos/infraestructura-y-construccion/44538-oportunidad-historica>

² Gobierno de México, "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)", último acceso: julio 2025. Disponible en: gob.mx/ciit

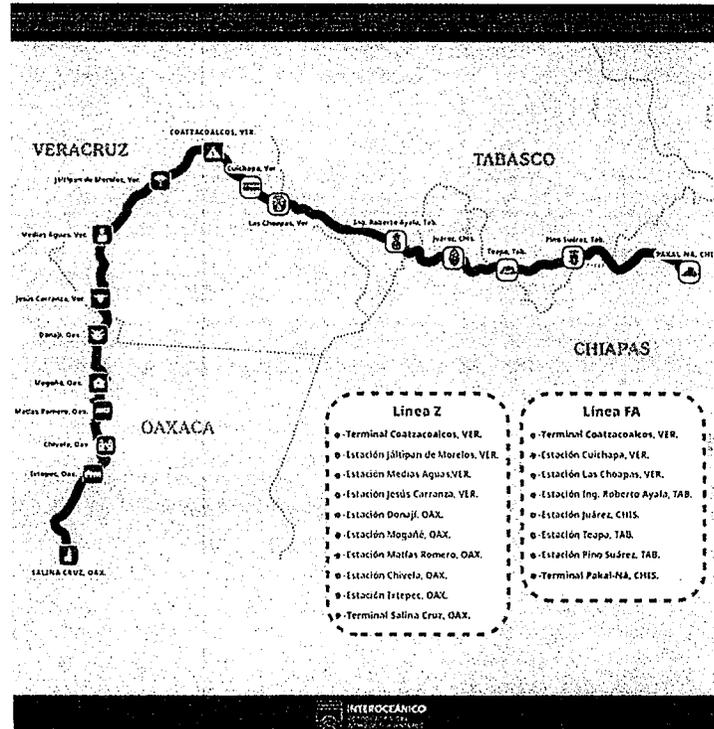
¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



más relevantes del Estado Mexicano para poder construir el progreso en el sur-sureste y así posicionar a México como un punto logístico de alcance internacional.

Este proyecto se concibe como una plataforma logística multimodal, creada mediante decreto presidencial en el 2019, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Marina.³ Su propósito principal es conectar a los océanos Pacífico y Atlántico a través de una red ferroviaria modernizada que une al Puerto de Salina Cruz,



administrado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V. (ASIPONA), en el estado de Oaxaca, con el Puerto de Coatzacoalcos, comúnmente referido como el Puerto de Coatzacoalcos, administrado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

³ Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec. Diario Oficial de la Federación, 13 de junio de 2019. Disponible en: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5562774>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

Asimismo, la plataforma logística integra al Puerto Dos Bocas, administrado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., en el estado de Tabasco y el al Puerto Chiapas, administrado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A de C.V., en el estado de Chiapas.⁴ Esta infraestructura portuaria va de la mano con la rehabilitación ferroviaria a cargo del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

Es decir, el CIIT tiene dos componentes: el logístico y el industrial. El componente logístico se articula principalmente a través de la red ferroviaria. La Línea Z conecta el puerto de Salina Cruz con Coatzacoalcos; la Línea FA enlaza Coatzacoalcos con Palenque y con el Tren Maya, además de su ramal hacia Dos Bocas; mientras que la Línea K se vincula con la Línea Z en Ciudad Ixtepec y se extiende hasta Ciudad Hidalgo, en el estado de Chiapas, enlazando con la ASIPONA de Puerto Chiapas.

La Línea Z comprende 308.5 km de vías, siete laderos, tres patios de trasvase, 16 estaciones y 82 puentes, operando actualmente con capacidad tanto para carga como para pasajeros. En el municipio de Matías Romero se construye el Complejo desde donde operará el FIT, que contará con un Centro Único de Despacho, edificios administrativos, centro de capacitación, talleres y almacenes, con conclusión proyectada para julio de 2026.

Por su parte, la Línea FA cuenta con 330.45 km de vías, nueve laderos, once estaciones, 91 puentes y dos patios de trasvase, además de un ramal de 92 km que conectará la estación Roberto Ayala con Dos Bocas. La Línea K presenta un avance del 77.35% al mes de julio de 2025 y su conclusión está proyectada para

⁴ Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT). ¿Qué hacemos? México: Gobierno de México—CIIT. Consultado el 16 de agosto de 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/ciit/que-hacemos>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

junio de 2026; abarcará 447 km de vías, 14 estaciones, 437 puentes, 14 laderos y tres patios.

En lo que respecta al estado de Oaxaca, la plataforma logística vinculada al Puerto de Salina Cruz tendrá capacidad en dos muelles, doce posiciones de atraque y permitirá el manejo de carga contenerizada, fluidos, granel agrícola, petrolíferos, granel mineral y carga rodada.

En su dimensión logística, el CIIT contempla la instalación de 14 Polos de Bienestar (PODEBIS)⁵, diseñados para atraer inversión y potenciar capacidades productivas, a fin de detonar el desarrollo económico y social con base en vocaciones estratégicas. Las principales vocaciones productivas son: eléctrica y electrónica, semiconductores, automotriz, autopartes y equipo de transporte, dispositivos médicos, farmacéutica, generación de energía, maquinaria y equipo, metales, agroindustria y petroquímica.

Para la definición de los PODEBIS, el CIIT aplicó criterios de macrolocalización, comunicación estratégica, población superior a 50 mil habitantes, factibilidad social, entre otros. En Oaxaca se ubicarán en: Salina Cruz, con 82.09 hectáreas, desarrollado por la Desarrolladora Multimodal del Istmo, S.A.P.I. de C.V. (Mota-Engil, Grupo INDI, Carso e ICA); Chívela, Ixtaltepec, con 234.12 hectáreas, a cargo de MARZAL Co Istmo S.A. de C.V. (filial ARZYZ); Matías Romero, en el predio "Donají", con 184 hectáreas; Santa María Mixtequilla, con 502.42 hectáreas, desarrollado por Grupo Proistmo; San Blas Atempa, con 331.53 hectáreas, actualmente en etapa de licitación pública; y Ciudad Ixtepec, con 412.54 hectáreas, a cargo de Helax Istmo Holdco.

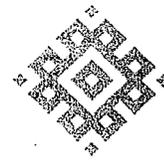
⁵ "Estos son los polos de desarrollo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y su conectividad logística", T21, 11 de mayo de 2023. Disponible en: <https://t21.com.mx/ferroviario-2023-05-11-estos-son-polos-desarrollo-corredor-interoceanico-istmo-tehuantepec-su/>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

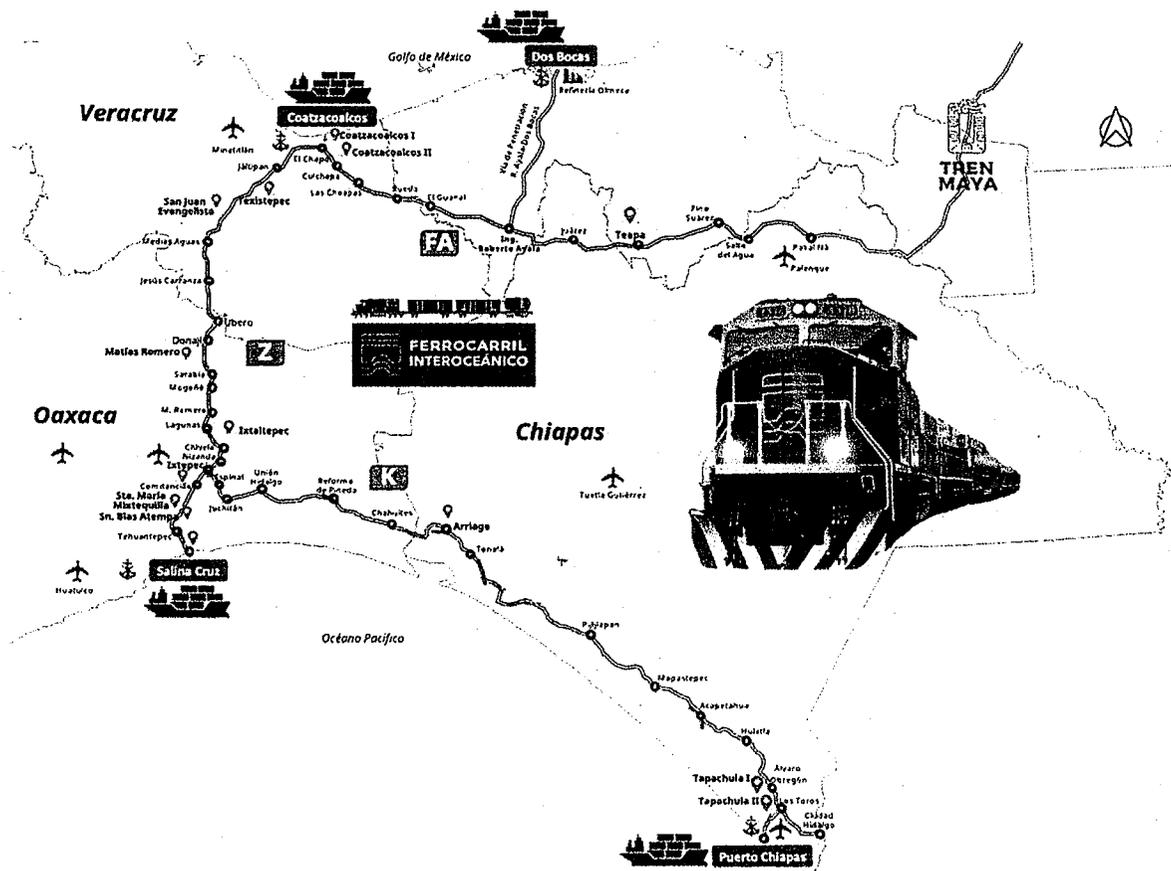


LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

En cuanto al avance de inversión, el PODEBI de Salina Cruz registra 1.13% de la inversión comprometida, equivalente a alrededor de mil millones de pesos, con vocaciones logística y petroquímica. El de Chívela, Ixtepec, presenta un avance de 26%, con una inversión comprometida de 50 millones de pesos y vocación en la transformación de aluminio. Los polos de Mixtequilla y Matías Romero aún no registran inversión ejercida en los predios: Mixtequilla tiene comprometidos 737 millones de pesos con vocaciones farmacéutica y logística; mientras que Matías Romero cuenta con una proyección de 487 millones de pesos, con vocaciones en telecomunicaciones y logística. Finalmente, el PODEBI de Ciudad Ixtepec aún no registra inversión, pero se proyecta una cifra de 10 mil

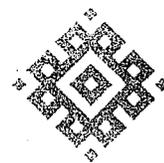


¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jaipan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

millones de dólares, orientada a la producción de amoniaco verde y a consolidar un clúster agroindustrial.

De esta forma, el componente logístico del CIIT fortalece la conectividad ferroviaria y portuaria, además de sentar las bases para el componente industrial, mediante la instalación de PODEBIS que articulan vocaciones productivas y consolidan un modelo integral de desarrollo regional.

Según las estimaciones, el CIIT podría alcanzar una movilización anual de 1.4 millones de contenedores y generar alrededor de 550 mil empleos directos e indirectos en las próximas décadas.⁶ Estos datos permiten dimensionar el alcance logístico y económico de la obra, así como la relevancia que tiene para la integración territorial y el fortalecimiento de la infraestructura.

Sin embargo, es necesario considerar que su ejecución aún plantea retos sociales y ambientales. Diversas comunidades han expresado sus inquietudes sobre el impacto en sus territorios y ecosistemas, lo que obliga a implementar procesos de consulta y mecanismos de transparencia. El éxito del corredor, dependerá de la capacidad institucional para poder equilibrar el crecimiento económico con el respeto de los derechos humanos y el entorno natural⁷.

Tercero, de la planeación municipal en la implementación de proyectos estratégicos

El municipio es la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados de la Federación. Constituye el nivel de Gobierno más cercano a las personas y del que depende

⁶ "Corredor interoceánico del Istmo de Tehuantepec atraerá inversión y desarrollo, y permitirá la movilidad de 1.4 millones de contenedores entre el Pacífico y el Atlántico", Intertraffic, 22 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.intertraffic.com/press-releases/corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec>

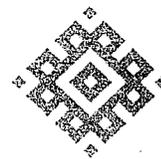
⁷ El Corredor Interoceánico: una gran oportunidad amenazada por la competencia global y el cambio climático", El País México, 1 de octubre de 2023. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-10-01/el-corredor-interoceanico-una-gran-oportunidad-amenazada-por-la-competencia-global-y-el-cambio-climatico.html>.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

la prestación de servicios a la comunidad; es la forma en que el estado descentraliza los servicios, obras y funciones públicas correspondientes a una circunscripción territorial determinada, y está íntimamente ligado con las ideas de democracia y libertad.⁸

Comúnmente el municipio es una entidad de derecho público, investido de personalidad jurídica, con territorio, población y patrimonio propios, autónomos en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, cuyo propósito es dar satisfacción a las necesidades colectivas de una población asentada en una circunscripción territorial y administrada por un Ayuntamiento. El municipio tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 párrafo primero fracción II misma que en letra dice:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

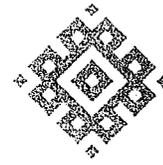
⁸ El municipio mexicano, reformas y adiciones al artículo 115 constitucional. Secretaría de Gobernación, Centro de Desarrollo Municipal. México 2017, pp 47-52.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

Los municipios a semejanza del estado, tienen atribuciones encuadradas en diversas categorías o clasificaciones jurídicas que son: las funciones públicas, los servicios públicos y obras públicas en beneficio de su población, cada una de las cuales responde a principios distintos por tener caracteres esenciales diferentes, lo que trae como consecuencia una regulación jurídica especial para cada una de dichas categorías.

Se entiende por función pública la atribuida al Estado⁹ (Federación, estados y municipios) cuyo ejercicio requiere del desempeño de una actividad que conlleve su potestad, su autoridad, de ahí que sea, en última instancia, una manifestación de su soberanía. Así pues, la función pública se ejerce por medio de una actividad esencial del Estado, y, en el caso del municipio, fundada bajo la idea de soberanía que conlleva el ejercicio de potestad, de imperio, de autoridad, cuya realización atiende al interés público, entre las que destacan la función legislativa, la función jurisdiccional y la función administrativa. Junto a las funciones públicas primarias, identificadas en la clásica división tripartita como legislativa, administrativa y jurisdiccional, emergen otras como son las funciones de fiscalización o control.

La prestación de los Servicios Públicos corresponde a una actividad del Gobierno Municipal para satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de las comunidades y de su población. El municipio realiza las tareas de organización, administración, funcionamiento y construcción de relaciones con el usuario del servicio.

Los servicios públicos municipales son aquellos que por ley debe satisfacer la administración municipal y se encuentran indicados en el artículo 115 de la

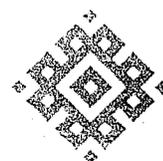
⁹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/ Derecho municipal 14/6816/7.pdf>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, siendo estos considerados como los servicios básicos de carácter obligatorio que presta el municipio:

- A. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- B. Alumbrado público.
- C. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- D. Mercados y centrales de abasto.
- E. Panteones.
- F. Rastros.
- G. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- H. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- I. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Existen diversas nociones sobre lo que se entiende como servicio público. En términos generales es un servicio técnico, que está a cargo de una organización pública, sea esta o no la que se encargue de su prestación directa, y que tiene por objetivo satisfacer una necesidad de carácter general.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano en su artículo 113 fracción III y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca en su artículo 43 apartado C contemplan los servicios básicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Federal, otros servicios públicos que deben proporcionar sus municipios, los cuales surgen en atención a las diversas funciones públicas de los gobiernos municipales y el aprovechamiento de la obra de carácter público

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

para el desarrollo de los servicios públicos y la generación y el pago de derechos por parte de la población usuaria del servicio, con lo cual se contribuye al fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

Uno de los servicios más comunes es el de transporte público y estacionamiento que se realiza bajo el aprovechamiento de la obra pública que ha generado previamente el municipio, como son sus calles y avenidas, señalética y su conservación y mantenimiento se realiza con los recursos derivados del cobro de derechos señalados en la reglamentación respectiva.

En estado, se ha generado en años recientes, un profundo proceso de cambio en el ejercicio de la autoridad, que en materia de política social, representa el comienzo de una transferencia de decisiones, funciones y recursos que antes eran exclusivos de las esferas centrales del gobierno federal, hacia los estados y municipios, y en menor medida en ciertos sectores vulnerables de la sociedad.

En este nuevo contexto, los municipios requieren fortalecerse no nada más en los aspectos financieros y administrativos, sino sobre todo, en el ejercicio de su libertad y autonomía para promover, planear y conducir el desarrollo, con el fin de responder a las demandas, planteamientos y visiones de progreso de las comunidades y de los ciudadanos organizados, en una situación caracterizada, fundamentalmente, por la escasez de recursos disponibles.

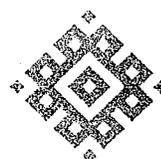
Planear un Plan de desarrollo para el municipio significa, entre otras cosas, trazar con claridad objetivos, metas y prioridades; definir acciones y asignar recursos a partir del tipo de desarrollo al que aspira la colectividad municipal. Concebida de esta forma, la planeación es, entonces, un proceso racional y sistemático mediante el cual, los habitantes del Municipio y sus autoridades diagnostican e identifican sus problemas y necesidades, así como, los recursos reales y potenciales con los que cuentan. Analizan y construyen su imagen-

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

objetivo y sus propuestas de desarrollo. Establecen las prioridades y metas, además de los compromisos y mecanismos de corresponsabilidad en tiempo y forma.

La Ley Estatal de Planeación en el artículo 14 señala que el Instituto de Planeación para el Bienestar es la dependencia competente para validar los planes municipales de desarrollo. De igual manera, en el artículo 49 establece que, el Instituto de Planeación para el Bienestar proporcionará asistencia técnica y capacitación a las autoridades municipales, con el fin de fortalecer las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión de desarrollo regional, microrregional y municipal.

Por su parte La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en el artículo 68 fracción XV establece que, es responsabilidad de la Presidenta o Presidente Municipal elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación. A partir de estas consideraciones, la planeación del desarrollo no es sólo un asunto de especialistas, sino sobre todo, un proceso de convergencia de saberes, técnicas, habilidades, capacidades y visiones políticas, en permanente reelaboración para transformar la realidad.

La implementación de proyectos estratégicos en los municipios puede tener diversas consecuencias, tanto positivas como negativas. Entre las consecuencias positivas se encuentran un mejoramiento de la calidad de vida, mayor eficiencia en la gestión pública y un desarrollo más integral del municipio.

Sin embargo, también pueden surgir desafíos como la falta de recursos, la resistencia al cambio, dificultad para coordinar a los diversos actores, problemas

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

de sostenibilidad, la falta de transparencia y rendición de cuentas y el enfoque excesivo en proyectos aislados.

La falta de recursos: los municipios en la implementación de estos proyectos son la falta de recursos puesto que la implementación de proyectos estratégicos a menudo requiere de una inversión significativa de recursos financieros, humanos y materiales. La falta de estos recursos puede limitar la capacidad del municipio para llevar a cabo los proyectos de manera efectiva.

Resistencia al cambio: la implementación de proyectos estratégicos puede encontrar resistencia por parte de algunos sectores de la población o de la propia administración municipal, especialmente si implica cambios en las rutinas o en la forma de hacer las cosas.

Dificultad para coordinar a los diferentes actores: la coordinación entre diferentes actores involucrados en un proyecto estratégico, como gobierno, sociedad civil, sector privado y organizaciones no gubernamentales, puede ser compleja y requerir de esfuerzos significativos para asegurar una colaboración efectiva.

Problemas de sostenibilidad: algunos proyectos estratégicos pueden enfrentar problemas de sostenibilidad a largo plazo, ya sea por falta de financiamiento continuo, falta de mantenimiento de las infraestructuras o falta de capacidad para gestionar los cambios generados por el proyecto.

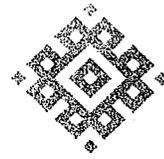
Falta de transparencia y rendición de cuentas: la implementación de proyectos estratégicos no se realiza con transparencia y rendición de cuentas, puede generar desconfianza en la ciudadanía y afectar la legitimidad de las acciones del gobierno municipal.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

Enfoque excesivo en proyectos aislados: es importante que los proyectos estratégicos se integren en un plan de desarrollo municipal más amplio, para evitar que se conviertan en acciones aisladas y desconectadas de los objetivos generales del municipio.

Durante décadas, el diseño de las políticas, proyectos y estrategias para el desarrollo de los municipios había sido responsabilidad de los gobiernos centrales. En la mayoría de los casos, no toman en cuenta al municipio quienes han determinado el modelo de desarrollo a implementar en los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales, etc., debilitando con esto la capacidad de la población municipal para definir cuál es la imagen de futuro que tienen de sí mismos y de su entorno y, en consecuencia, establecer las acciones necesarias para su realización.

Aun cuando estos proyectos se implementen en el territorio que el municipio ejerce su jurisdicción algunas veces la implementación de Proyectos estratégicos no han sido exitosas para corregir las desigualdades regionales y para mejorar las condiciones de vida de las comunidades; de ahí que la participación activa y decidida de los gobiernos y las sociedades locales se convierte hoy en una exigencia imprescindible para mejorar las condiciones de vida de millones de mexicanos.

El Municipio constituye el ámbito en el que cotidianamente los ciudadanos expresan sus necesidades y prefiguran sus proyectos, es por esta razón que el municipio debe convertirse en el espacio en el que, de manera preponderante, se definan las estrategias, los programas y los proyectos de desarrollo económico y social. Democracia, autonomía, desarrollo y participación no son conceptos inconexos y distintos, muy por el contrario su conjugación es

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

necesaria en aras de un nuevo municipalismo que dé respuesta a las distintas demandas sociales.

Desde esta perspectiva, podemos afirmar, que el desarrollo, si no es local, no es desarrollo y que el impulso del progreso social de los pueblos requiere una visión dinámica, con una perspectiva que se asiente en la base social y económica, participativa e integrada en un espacio articulado, impulsor de las nuevas tecnologías y en el marco de un desarrollo sostenible. El desarrollo local debe insertarse en el marco de una estrategia democrática de participación que permita a los ciudadanos ser artífices de su destino, dejando de ser sujetos favorecidos, pasivos de las decisiones de los poderes públicos y convirtiéndose en ciudadanos participativos, que aportan iniciativas, conscientes de los problemas de su colectividad e implicados en la solución de los mismos.

Podemos concluir que la implementación de proyectos estratégicos que incluyan al plan de desarrollo del municipio privilegia el mejoramiento de la calidad de vida de la población, permite construir consensos en torno a las estrategias y los medios más adecuados para alcanzar este objetivo. La conducción del proceso de desarrollo por los gobiernos municipales, constituye un rasgo que alienta un desempeño eficiente y eficaz de todos aquellos involucrados en las tareas de definición y ejecución de los programas y los proyectos. La escala en la que opera el desarrollo local le otorga una mayor flexibilidad para la reorientación de los programas y proyectos atendiendo a los cambios que ocurren en los ámbitos que rebasan el municipio.

Cuarto, del fortalecimiento normativo en la planeación y de los municipios.

La construcción de un marco jurídico que armonice la inversión con la planeación es la base para el desarrollo y para la consecución de los objetivos compartidos por los tres niveles de gobierno: el bienestar de toda la población.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



Los programas de desarrollo estratégico requieren de una coordinación interinstitucional y gubernamental. Por la magnitud de los proyectos enfrentan retos de implementación de carácter social, cultural, económico y político. Una vez realizada la inversión inicial, la implementación de proyectos estratégicos (en su mayoría de carácter federal) implica un esfuerzo adicional para atender las nuevas demandas de servicios públicos que conllevan.

El análisis del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec ilustra este reto: la instalación de siete Polos de Desarrollo en el estado conlleva un aumento poblacional en zonas específicas, lo que impactará directamente en municipios vecinos. Estos gobiernos locales deberán responder al estrés que ello genera en servicios básicos como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección y disposición de residuos, mercados, panteones, calles, parques y jardines, equipamiento y seguridad pública. Es decir, los ayuntamientos, como autoridades más cercanas a la población, tendrán que realizar un esfuerzo extraordinario.

Por ello, esta Diputación propone que, en los casos en que en territorio oaxaqueño se desarrollen proyectos estratégicos de carácter federal o regional, el Instituto de Planeación para el Bienestar establezca mecanismos de coordinación obligatoria con los municipios comprendidos en el área de influencia. Dichos municipios deberán incorporar en sus planes y programas de desarrollo municipal las acciones necesarias para garantizar la prestación de servicios públicos e infraestructura básica, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y los instrumentos nacionales aplicables.

En consecuencia, se plantea que las adecuaciones necesarias se atiendan tanto en la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca como en la Ley de Planeación,

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, particularmente en el capítulo dedicado a los planes municipales de desarrollo. De esta manera, cuando existan proyectos estratégicos en territorio municipal, el Ayuntamiento, en coordinación con el Gobierno del Estado y las instancias competentes, deberá actualizar o adecuar su Plan Municipal de Desarrollo para atender las necesidades derivadas de dichos proyectos.

Dado que la planeación es una responsabilidad técnica y medible, los objetivos de los planes municipales de desarrollo deberán incorporar en sus diagnósticos, programas y metas las acciones derivadas de proyectos estratégicos federales o regionales que impacten en su territorio. Asimismo, en estos casos, el Plan Municipal de Desarrollo deberá incluir un apartado específico de evaluación de impactos y de acciones municipales vinculadas a dichos proyectos.

En consecuencia, la propuesta legislativa presentada por esta Diputación tiene como finalidad establecer un andamiaje jurídico que permita a los municipios del Estado de Oaxaca contar con herramientas normativas y de planeación suficientes para enfrentar los retos derivados de la implementación de proyectos estratégicos de carácter federal o regional.

Ello responde a la necesidad de que los ayuntamientos, como nivel de gobierno más próximo a la población, cuente con bases normativas que les permitan prever, organizar y responder a las crecientes demandas de servicios públicos, infraestructura básica y cohesión social que se generen con el establecimiento de dichos proyectos.

Asimismo, al establecer mecanismos de coordinación obligatoria entre el Instituto de Planeación para el Bienestar y los gobiernos municipales, se genera

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

un marco de actuación que fortalezca la rectoría del Estado en la planeación evitando contradicciones, duplicidades o vacíos de gestión.

En este sentido, la reforma propuesta constituye un paso necesario para consolidar la planeación como un instrumento efectivo de gobierno, que articule de manera armónica la inversión pública, el diseño de políticas y la prestación de servicios, siempre en beneficio directo del pueblo de Oaxaca.

Con ello, otorgar certeza a las autoridades municipales de proteger el derecho de la población a acceder a servicios básicos y garantizar que los proyectos estratégicos de gran escala se traduzcan en desarrollo equilibrado y en bienestar colectivo, reafirmando el carácter vinculante, técnico y obligatorio de la planeación como política de Estado.

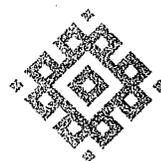
Por todo lo anteriormente expuesto propongo la siguiente iniciativa de ley por el que se adiciona el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Planeación; y se adiciona un párrafo final al artículo 45, una fracción IX al artículo 46 y el segundo párrafo al artículo 47 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales ambos del Estado de Oaxaca, sirva para efectos ilustrativos de la iniciativa planteada en el siguiente cuadro comparativo:

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 15. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado conducir la Planeación Estatal a través del COPLADE como autoridad de coordinación entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de	Artículo 15. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado conducir la Planeación Estatal a través del Instituto de Planeación para el Bienestar como autoridad de coordinación entre los Sistemas

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



Planeación, responsable de definir, en coordinación con las instancias que corresponda, la visión estratégica del desarrollo del Estado, de mediano y largo plazo y de formular instrumentos y estrategias de planeación para el desarrollo del Estado.

Nacional, Estatal y Municipal de Planeación, responsable de definir, en coordinación con las instancias que corresponda, la visión estratégica del desarrollo del Estado, de mediano y largo plazo y de formular instrumentos y estrategias de planeación para el desarrollo del Estado.

En los casos en que en el territorio de la entidad se desarrollen proyectos estratégicos de carácter federal o regional, el Instituto de Planeación para el Bienestar deberá establecer mecanismos de coordinación obligatoria con los municipios comprendidos en el área de influencia, a fin de que éstos incorporen en sus planes y programas de desarrollo municipal las acciones necesarias para garantizar la prestación de servicios públicos e infraestructura básica, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con los instrumentos nacionales aplicables.

LEY DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

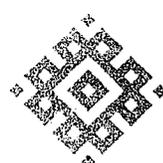
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 45.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas	Artículo 45.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Biaani Palomec
DIPUTADA LOCAL DEL PT

en temas Municipales, dentro de los primeros seis meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento y su vigencia será por el período del ejercicio legal.

La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley Estatal de Planeación; para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del Sistema Estatal y Nacional de Planeación.

Las o los Presidentes Municipales entrantes, cuya elección no esté controvertida en los Tribunales o que haya superado las impugnaciones presentadas, podrán elaborar el Plan de Desarrollo Municipal previo a la toma de posesión del cargo, ajustándose a los lineamientos legalmente establecidos, para lo cual deberán ratificar todo lo actuado una vez instalado el Ayuntamiento respectivo

en temas Municipales, dentro de los primeros seis meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento y su vigencia será por el período del ejercicio legal.

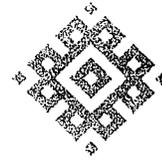
La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley Estatal de Planeación; para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del Sistema Estatal y Nacional de Planeación.

Las o los Presidentes Municipales entrantes, cuya elección no esté controvertida en los Tribunales o que haya superado las impugnaciones presentadas, podrán elaborar el Plan de Desarrollo Municipal previo a la toma de posesión del cargo, ajustándose a los lineamientos legalmente establecidos, para lo cual deberán ratificar todo lo actuado una vez instalado el Ayuntamiento respectivo

Cuando en el territorio del municipio se desarrollen proyectos estratégicos de carácter federal o regional, el Ayuntamiento deberá, en coordinación con el Gobierno del Estado y las instancias competentes,

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



	<p>actualizar o adecuar su Plan Municipal de Desarrollo para atender las necesidades derivadas de dichos proyectos.</p>
<p>Artículo 46.- El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos: I.- (...) ... VIII.- (...)</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 46.- El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos: I.- (...) ... VIII.- (...)</p> <p>IX.- Incorporar en sus diagnósticos, objetivos y programas, las acciones derivadas de proyectos estratégicos de carácter federal o regional que impacten en su territorio, a fin de prever la prestación de servicios públicos, la infraestructura básica y la cohesión social.</p>
<p>Artículo 47.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del Municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación. En la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo el Ayuntamiento proveerá lo necesario para instituir canales de participación ciudadana, tomará en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres detectadas y tendrá como marco de referencia la incorporación</p>	<p>Artículo 47.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del Municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación. En la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo el Ayuntamiento proveerá lo necesario para instituir canales de participación ciudadana, tomará en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres detectadas y tendrá como marco de referencia la incorporación</p>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
 biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

de la perspectiva de género en su diseño, garantizando en los principios de equidad, justicia, transparencia y honestidad.

SIN CORRELATIVO

de la perspectiva de género en su diseño, garantizando en los principios de equidad, justicia, transparencia y honestidad.

Asimismo, en los casos en que existan proyectos estratégicos de carácter federal o regional, el Plan Municipal de Desarrollo deberá incluir un apartado específico de evaluación de impactos y de acciones municipales vinculadas a dichos proyectos

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables someto a consideración del pleno de esta LXVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Planeación; para quedar como sigue:

LEY DE PLANEACIÓN

Artículo 15. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado conducir la Planeación Estatal a través del COPLADE como autoridad de coordinación entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación, responsable de definir, en coordinación con las instancias que corresponda, la visión estratégica del desarrollo del Estado, de mediano y largo plazo y de formular instrumentos y estrategias de planeación para el desarrollo del Estado.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

En los casos en que en el territorio de la entidad se desarrollen proyectos estratégicos de carácter federal o regional, el Instituto de Planeación para el Bienestar deberá establecer mecanismos de coordinación obligatoria con los municipios comprendidos en el área de influencia, a fin de que éstos incorporen en sus planes y programas de desarrollo municipal las acciones necesarias para garantizar la prestación de servicios públicos e infraestructura básica, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con los instrumentos nacionales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un párrafo final al artículo 45, una fracción IX al artículo 46 y el segundo párrafo al artículo 47 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, para quedar como sigue:

LEY DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 45. (...)

Cuando en el territorio del municipio se desarrollen proyectos estratégicos de carácter federal o regional, el Ayuntamiento deberá, en coordinación con el Gobierno del Estado y las instancias competentes, actualizar o adecuar su Plan Municipal de Desarrollo para atender las necesidades derivadas de dichos proyectos.

Artículo 46. (...)

VIII.- (...)

IX.- Incorporar en sus diagnósticos, objetivos y programas, las acciones derivadas de proyectos estratégicos de carácter federal o regional que impacten en su territorio, a fin de prever la prestación de servicios públicos, la infraestructura básica y la cohesión social.

Artículo 47. (...)

Asimismo, en los casos en que existan proyectos estratégicos de carácter federal o regional, el Plan Municipal de Desarrollo deberá incluir un apartado específico de evaluación de impactos y de acciones municipales vinculadas a dichos proyectos.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Los Municipios del Estado de Oaxaca que se encuentran en el polígono de influencia del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, tendrán un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, adecuarán sus planes Planes Municipales de Desarrollo con lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODERA LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. BIAANI
PALOMEC ENRÍQUEZ

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com